



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 144 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 08 ABR 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 1141-2023-Q, de fecha 13 de setiembre del 2023, sobre Rectificación de Nombre en el Título de Propiedad del predio denominado: "Santa Rosa Parc. 25 - Quintanuyoc", ubicado en el distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento del Cusco, presentado por **Cecilia Tintaya Aguilar de Ledo**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente fundamenta su petición en que, solicita la rectificación de nombre que erróneamente se consideró como Cecilia Tintaya Vda. de Palomino en el título de propiedad Nro. 35323, de fecha 15 de mayo de 1975, inscrito en los Registros Públicos, debiendo lo correcto ser Cecilia Tintaya Aguilar de Ledo y debe incluirse el nombre de su cónyuge Santos Ángel Ledo Lima; con cuyo motivo adjunta una serie de documentos para ser meritados en su oportunidad.

Que, de la copia del Título de Propiedad Nro. 35323, de fecha 15 de Mayo de 1995, el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, adjudica el predio denominado "Santa Rosa Parc. 25 - Quintanuyoc", de una extensión superficial de 1.0700 Has, ubicado en el distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Cecilia Tintaya Vda. de Palomino.

Que, de la documentación adjuntada, como es el Acta de Matrimonio, se tiene que, Cecilia Tintaya Aguilar y Ángel Santos Ledo Lima, ante la Municipalidad Menor de Santa María la Nueva, en fecha 01 de Agosto del año 1992, contrajeron matrimonio civil; en consecuencia, a la fecha del otorgamiento del Título de propiedad, la recurrente tenía como estado civil la de casada, toda vez que contrae matrimonio en fecha 01 de agosto de 1992 y el título de propiedad se le otorga en fecha 15 de mayo de 1995, como así también está consignado en su Documento Nacional de Identidad, la misma corroborado por su Declaración Jurada, con firma legalizada, en fecha 14 de Noviembre del 2023 y lo establecido en el Art. IV.1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala expresamente que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, se evidencia la existencia de error material en el nombre y estado civil de la titular del predio materia de petición, la misma que amerita ser corregido.

Que, el Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que, los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese contexto, existiendo evidente error material en el nombre de la titular del predio, cuya corrección no alterará lo sustancial del contenido del título ni el sentido de la decisión, procede atender lo solicitado.



Estando con las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nro. 176-2020-CR/GR.CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional Nro. 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de Febrero del 2024.

RESUELVE:



PRIMERO.- DISPONER la Rectificación del Nombre del Titular consignado en el Título de Propiedad Nro. 35323, de fecha 15 de Mayo de 1995, por el que, el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, adjudica el predio denominado "Santa Rosa Parc. 25 - Quintanuyoc", de una extensión superficial de 1.0700 Has, ubicado en el distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Cecilia Tintaya Vda. de Palomino; debiendo en adelante entenderse que la misma es a favor de **Cecilia Tintaya Aguilar** casado con **Santos Ángel Ledo Lima**.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los interesados para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AYS/wvk

Ing. Amando Yzra Soto
GERENTE REGIONAL